

nero de conuado de que nos damos por conuenidos pagados
Y en Arregados a nra Voluntad. Sobre que xie nuna
mos las Leis de la Entrega: prueva de su Vriuo
dolo mal Tengano: que en ello aya. Y de mas dte caso
Como Se conuenien. Y denimos y con fexamos que este
dho pxiuo Y quan Aya de Atras: que por su camina el
mos Vriuo es el Justo Valor: de dho Aluar Y Vriuo
Y queno Valemos. Y caso quemas Valga: En qual que
ra Canu dad que sea: testare mos Gracia Y donada dhas
Compradoras: Y quien su causa Vriuo: buena: pura
mera: pex fexaa: a causada cy Vriocabla: que el dho
mo: y nax Vriuo Con yndinuand terca dlo quel: Y
nunia mos la ley: del dho de nra m^a Y fha En coxues
de Alcalde de Benares: que Atraca de las cosas: que se com
fran Y ven den: por mas o menos de la muid: del Justo pre
zio: Y los quatro años: para Vriuo el Engaño: Y des de
oy dia de la fha desta Carta: En adelante para diem
pre xammas: nos des apodexa mos: Y de dte timor: del
dho dte en propiedad Y de nro: uirulo Vor Y xre cu
so: que adha heredad: hauiamos Y uenia mos: Y ad
ello Con los dho de dte Y Segundo Y dte en m^a
loredemos Y nunia mos Y nax para mos En dte en qu
dora Y en quien Sudio Vriuo de dte Y dte en m^a
Cumplido: para que Y dte en m^a de dte en m^a Co
mo Y para nra: que dte en m^a Y nra Y nra Y nra
Lahe nenzia: Y dte en m^a Y nra heredad: Y como pro priedad
lahe nenzia Y dte en m^a Y nra Y nra Y nra Y nra
nax Y nra: Y en qual que dte en m^a En dte en m^a
poner: de ella Como de cosa Y nra: que es su pro
pia: hauida Y comprada: Con sus pro pios dineros: ad que
rida Y ganada Con Justo Y dte en m^a de dte en m^a
Como Y nra: Y en el Y nra: que por su paxa: Se con
Lahe nenzia Y dte en m^a Y nra Y nra Y nra Y nra
Y nra mos por sus Y nra Y nra Y nra Y nra Y nra

[illegible]



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.**

Yo el Rey mandado por su señoría. En su nombre, años
bien la tengo de mi libre. Les ponemos Volun-
tad. Les ofrecemos. Se combren. En mi Valida y
probencho. y de desfuram^{no} no es edido ni pedia ab
Soluz^{on} ni xrelafar^{on} año muy sano. Pasa^{on} nro
Señor fuer Eclesiástico. que me lo pue da Conve-
der. y no den go. Echa prouita En con Araxio. Loiga
re uere quexo no ser ay da. En su nro ni fuera del
pena de desfurar. y n fama. Y de caer En caso de me-
nos. Valer. Las labo^{on} gamos años. el en. p^o. Que
tigos. En la Villa de Volanos. En Seinos. Ideis
das del mes de Marzo de Mill Seuen. Y rein-
da Trince años. Los otorgamos a q. lo el en.
Doy fee conozco, firmo el que digo. Por lo que
no vna tigo. Siendo lo. Era go^{on} de. Mariscal
Ber mado. Luri. Camo^{on}. Y fens
nando. Bal. Verdo. Verinos. no dofi
de esta dha. Villa de Bo la
nos =

Donc. J. C. W. de la...
cas p. m. q.